JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00529

Asunto: Incorpora y requiere

La apoderada de la parte actora allegó memorial con envío de notificación por aviso a la demandada, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, en la cual se evidencia todos los datos de la misma, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Ahora de acuerdo con el requerimiento hecho por el Despacho, el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 31 marzo 2023, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5fd363a64d3d4cce02c8f230b822caba7c22d9140ba66de7d7f20448b1232b**

Documento generado en 30/03/2023 02:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica